



OFICIO GG-449-2020

Bárcena, Villa Nueva, 10 de noviembre de 2020

**Licenciado**  
**Jose Hugo Valle Alegria**  
Director Técnico del Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-  
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
RECIBIDO

11 NOV 2020

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 11:24  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimado Licenciado Valle:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 03-2020, por la cantidad de ciento mil quetzales exactos (Q.100,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2020, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 03-2020 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 13 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

  
Ing. Juan Antonio Calderón Rosales  
Gerente General



C.c. Archivo



**OFICIO GG-448-2020**

Bárcena, Villa Nueva, 10 de noviembre de 2020

**Licenciado**

**Allan Estuardo Rodríguez Reyes**

Presidente del Congreso de la República de Guatemala

Su Despacho

Estimado Licenciado Rodríguez:

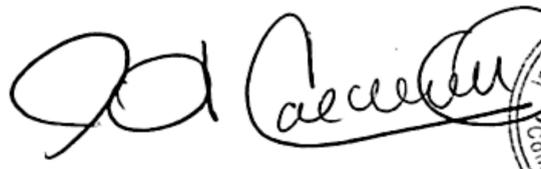
Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 03-2020, por la cantidad de ciento mil quetzales exactos (Q.100,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2020, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 03-2020 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 13 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

  
**Ing. Juan Antonio Calderón Rosales**  
Gerente General



C.c. Archivo

**OFICIO GG-447-2020**

Bárcena, Villa Nueva, 10 de noviembre de 2020

**Doctor**  
**Edwin Humberto Salazar Jerez**  
Contralor General de Cuentas  
Presente



Estimado Doctor Salazar:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 03-2020, por la cantidad de ciento mil quetzales exactos (Q.100,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2020, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 03-2020 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 13 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

  
**Ing. Juan Antonio Calderón Rosales**  
Gerente General



C.c. Archivo

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00		INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)			10	11	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	JD-08-2020		28	10	2,020	3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-264-0115-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-100,000.00	-100,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-100,000.00	-100,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-183-0115-21-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	5,000.00	5,000.00
21100078-11-00-000-002-000-291-0115-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	10,000.00	10,000.00
21100078-11-00-000-002-000-299-0115-21-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	85,000.00	85,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		100,000.00	100,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2020

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	11	2,020
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00		INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)			10	11	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	JD-08-2020		28	10	2,020	3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21</u> INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-100,000.00		100,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-100,000.00		100,000.00	
0000		-100,000.00		100,000.00
<b>TOTAL</b>		-100,000.00		100,000.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-100,000.00	100,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-100,000.00	100,000.00
<b>TOTAL:</b>		-100,000.00	100,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2020

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	11	2,020
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	10	11	2,020
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>No DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>		
1	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	28	10	2,020
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
				<b>No. DOCUMENTO</b>
				3

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRA2	<b>MODIFICA</b>	<b>EGRESOS</b>	X	<b>INGRESOS</b>	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-100,000.00	100,000.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-100,000.00	100,000.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-100,000.00	100,000.00
<b>TOTAL:</b>			-100,000.00	100,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	-100,000.00	100,000.00
<b>TOTAL:</b>	-100,000.00	100,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

<u>ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR</u>	<u>REFERENCIA CPR</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO SOLICITADO</u>	<u>MONTO APROBADO</u>
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2020

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
10	11	2,020
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	10	11	2,020	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA	28	10	2,020	3
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

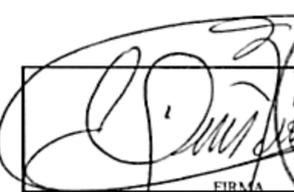
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

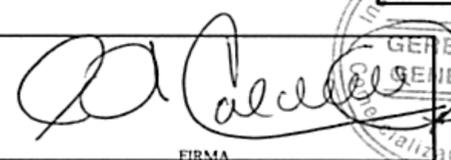
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2020

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
10	11	2,020
DIA	MES	AÑO

  
 INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA -  
 DIRECCION FINANCIERA  
 FIRMA

  
 INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA -  
 GERENCIA GENERAL  
 FIRMA

**LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -**

**\*\* CERTIFICA \*\***

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTE (06-2020), DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (28/10/2020) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (L2 36,346) EN LA QUE A FOLIOS CERO CERO CERO SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (000738) Y CERO CERO CERO SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (000739) APARECE LA RESOLUCIÓN JD GUION CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTE (JD-08-2020) QUE LITERALMENTE DICE:

**RESOLUCIÓN JD-08-2020**

**LA JUNTA DIRECTIVA**

**CONSIDERANDO**

Que según Acuerdo Gubernativo No. 298-2019 de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del INDECA para el Ejercicio Fiscal 2020, y que en dicho presupuesto los saldos autorizados de algunos renglones se consideran insuficientes para el presente ejercicio fiscal.-----

**CONSIDERANDO**

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de cien mil quetzales exactos Q.100,000.00 para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones 183 "Servicios jurídicos", 291 "Útiles de oficina" y 299 "Otros materiales y suministros".-----

**CONSIDERANDO**

Que existe la disponibilidad presupuestaria en la fuente 21 "Ingresos tributarios IVA Paz", en el renglón de gasto: 264 "Insecticidas, fumigantes y similares", renglón que en el Dictamen Financiero-Planificación 03-2020 la Dirección Financiera y Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación indican que cuenta con la disponibilidad necesaria para finalizar el ejercicio fiscal.-----

**POR TANTO**

Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 del Decreto 101-70 del Congreso de la República "Ley Orgánica del INDECA", artículo No. 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto No. 101-97; artículo 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y punto quinto del Acta de Junta Directiva No. JD-06-2020.-----

**RESUELVE**

- 1.) Aprobar la modificación presupuestaria solicitada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: cien mil quetzales exactos, (Q.100,000.00) como se muestra a continuación:

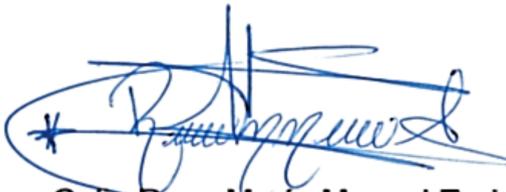
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2020**

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
264	21	11	Insecticidas, fumigantes y similares	100,000.00	
183	21	11	Servicios Jurídicos		5,000.00
291	21	11	Útiles de oficina		10,000.00
299	21	11	Otros materiales y suministros		85,000.00
				<b>100,000.00</b>	<b>100,000.00</b>

- 2.) Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en los sistemas informáticos contables vigentes e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria y otras disposiciones de contención del gasto vigentes.-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE LA PRESENTE EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. \_\_\_\_\_

**CERTIFICÓ:**

  
Celia Rosa María Menzel Enriquez  
**SECRETARIA DE GERENCIA**

  
Vo. Bo. Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales  
**GERENTE GENERAL**



**Dictamen Financiero-Planificación 03-2020  
Modificación Presupuestaria 03-2020**

**Antecedentes:**

El presupuesto de ingresos y egresos aprobado al INDECA para el periodo 2020, fue autorizado mediante Acuerdo Gubernativo No. 298-2019 por la cantidad de Q.17,500,000.00.

De acuerdo a las necesidades planteadas por las diferentes direcciones que forman parte del INDECA, se realizó un análisis en el cual se evaluaron los diferentes renglones presupuestarios con los saldos autorizados para cubrir las necesidades básicas programadas para el presente ejercicio fiscal, determinando los ajustes precisos en cada renglón presupuestario como se muestra a continuación:

Existe la necesidad de reforzar y readecuar los renglones de gasto: renglón 183 "Servicios jurídicos", renglón 291 "Útiles de oficina", renglón 299 "Otros materiales y suministros", los montos solicitados en cada uno de los renglones, están proyectados según solicitudes de las diferentes direcciones que conforman la entidad.

**Análisis:**

Para cubrir las necesidades de los renglones antes mencionados, se determinó que hay disponibilidad presupuestaria en el renglón de gasto: 264 "Insecticidas, fumigantes y similares", el cual es un renglón que cuenta con la disponibilidad necesaria para finalizar el ejercicio fiscal.

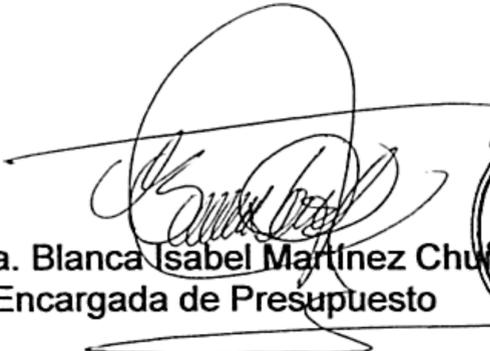
Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria por la cantidad de: cien mil quetzales exactos, (Q.100,000.00). De acuerdo a la estructura siguiente:

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
264	21	11	Insecticidas, fumigantes y similares	100,000.00	
183	21	11	Servicios jurídicos		5,000.00
291	21	11	Útiles de oficina		10,000.00
299	21	11	Otros materiales y suministros		85,000.00
				<b>100,000.00</b>	<b>100,000.00</b>

**Dictamen:**

Expuesta y analizada la información anterior, y derivado que los créditos y débitos no afectan el presupuesto general del INDECA, se considera que las modificaciones en los montos de los renglones presupuestarios, tampoco afectan el techo del presupuesto vigente del INDECA, ni las metas institucionales, por lo que la modificación presupuestaria 03-2020, es viable y cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, artículo No.

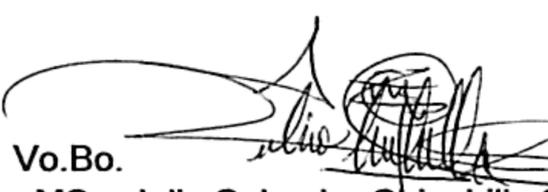
41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación por parte de la Honorable Junta Directiva del INDECA.

  
Licda. Blanca Isabel Martínez Chus  
Encargada de Presupuesto

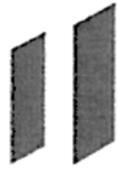


Vo.Bo.   
MA. Carlos Antonio Ramírez Peralta  
Director Financiero



Vo.Bo.   
MSc. Julio Salvador Chinchilla Salazar  
Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación





### **Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 03-2020**

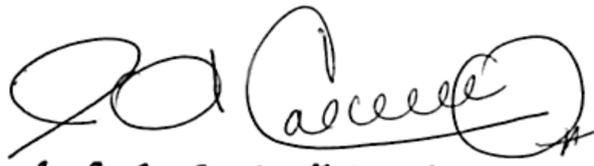
Según Acuerdo Gubernativo No. 298-2019, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2020 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.17,500,000.00. Debido a las actividades que realiza la institución, los saldos disponibles a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios se consideran insuficientes para realizar las diversas operaciones, debido a la pandemia del Covid-19, es necesario readecuar algunos renglones a través de una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes:

Renglón 183 "Servicios jurídicos": el monto de este rubro, es para complementar los gastos derivados de la asesoría, que realiza el abogado asesor externo de la institución, por el acompañamiento y dirección de los procesos laborales que se ventilan en contra de la institución en los diferentes juzgados de trabajo y previsión social, interpuestos por los ex empleados de la institución; y los tramites de gastos de certificaciones registrales de los inmuebles que son propiedad de Indeca para el expediente de solicitud de avalúos a la Dirección de catastro y avalúos de bienes inmuebles, -DICABI- del Ministerio de Finanzas Públicas, -MFP-.

Renglón 291 "Útiles de oficina": El monto de este rubro necesita complementarse para realizar la compra de lápices, lapiceros de distintos colores, reglas, marcadores permanentes, fluorescentes, clips, cinta adhesiva, cinta para rotuladoras, cinta para máquina de escribir, cinta mágica, engrapadoras, fastener para folder, repuestos de bolígrafo, organizadores de escritorio, mouse pad, banderitas, todo lo relacionado con librería, los cuales serán utilizados por el personal de las diferentes direcciones de las oficinas centrales, y bodegas de la institución, siendo necesarios para el buen funcionamiento operativo de la institución.

Renglón 299 "Otros materiales y suministros": El monto de este rubro necesita complementarse para realizar la compra de trampas adhesivas de cebaje que se colocan en áreas específicas en las diferentes bodegas donde se resguarda alimentos, teniendo como objetivo el control de plagas de roedores; además la compra de aspersores que se utilizan en el sistema de riego de áreas verdes en bodegas, utensilios de duroport, brochas, lijas, y herramientas menores que se utilizan en las diferentes áreas y bodegas de la institución.

  
Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales  
GERENTE GENERAL  
- INDECA -